0PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0776-22

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El municipio de Envigado tiene la necesidad de hacer realidad el desarrollo de las finalidades sociales del Estado, asociadas a la efectividad de los derechos como salud, vida, alimentación, educación y la protección al medio ambiente, y en función de ello, dar respuesta a lo contemplado en la **Línea 1 del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Juntos SUMAMOS por Envigado",** "**SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL", 6.1.4. "PROGRAMA: ESCUELA ABIERTA: ENTORNOS PEDAGÓGICOS, SALUDABLES Y SEGUROS",** específicamente en el Proyecto 6.1.4.4. Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, de género e inclusión para un Ecosistema Educativo integral; Actividad 1. Instituciones Educativas Oficiales con acompañamiento integral y psicopedagógico para la flexibilización curricular.

Así mismo, este proyecto se alinea al **Decreto 1421 de 2017** *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad",* el cual expone la necesidad de actualizar los programas realizados por las Secretarías de Educación en cuanto a la población con discapacidad, teniendo en cuenta los siguientes conceptos contemplados en el *Artículo 2.3.3.5.1.4:*

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado…Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes…Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Igualmente, como parte del **Decreto 1421 de 2017**, en su *Subsección 3 Esquema de atención Educativa, Literal b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas;* menciona en los siguientes numerales:

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

- *Numeral 5: "Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.*

- *Numeral 11:* Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

- ***Documento de trabajo - Guía para la acción conjunta de Escuelas Saludables y estilos de vida saludable****, la promoción de hábitos y estilos saludables en el adecuado desarrollo humano sostenible busca cambios profundos en la vida de los colectivos y del ambiente del cual hacen parte, así mismo se generarán estrategias en pro del cuidado y autocuidado en los estudiantes fortaleciendo el desarrollo de competencias ciudadanas donde los directivos, docentes y familias se enmarcan en un trabajo articulado al interior de la Instituciones Educativas.*

- Igualmente, es interés de la administración municipal impulsar este proyecto que permitan a la población con discapacidad y/o talentos excepcionales ser atendidos en el sistema educativo del Municipio de Envigado de manera integral al implementar estrategias educativas, metodologías flexibles y con enfoque diferencial de acuerdo al tipo y discapacidad de los estudiantes.

 Para satisfacer esta necesidad, se requiere la suscripción de un contrato con una Entidad idónea y cuyo objeto social se encuentre relacionado con la contribución al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población envigadeña en edad escolar, a través de la **PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**

Para el efecto, se contempla que la Entidad ejecute acciones de atención y acompañamiento a las instituciones educativas oficiales, estudiantes y sus familias, a través de un equipo de apoyo psicopedagógico; con acciones como: elaboración de los diagnósticos para los estudiantes que presentan dificultades en su desempeño escolar y/o que demuestran algún talento; formulación de los procesos de flexibilización curricular en conjunto con los docentes; acompañamiento a los Comités de Convivencia Escolar, Comités de Inclusión y Comités de Evaluación, como uno de los objetivos principales del sistema de permanencia educativa del Ministerio de Educación Nacional, establecidos en el Decreto 366 de 2009, en el Documento de trabajo sobre "*Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad –PcD-, en el marco del derecho a la educación"* y en el *Decreto 1421 de 2017.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que al Municipio le es imposible atender estas necesidades de forma directa, pues no cuenta con personal de planta que, de acuerdo con los manuales de desempeño específicos, pueda desarrollarla; se ve en la necesidad de contratar los servicios con una entidad cuyo objeto y actividades sean acordes con lo programado en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Juntos SUMAMOS por Envigado"** para la atención de población con discapacidad matriculada en el sector educativo oficial, bajo la política nacional de Inclusión, buscando con ello el mayor alcance en aprendizaje de los estudiantes que redunde en beneficio de la comunidad del Municipio de Envigado.

Para tal fin, el Municipio ha destinado recursos para su ejecución, enmarcados en el proyecto 15 "Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, género e inclusión para un ecosistema educativo integral*",* acorde a la disponibilidad presupuestal.

2. OBJETO[2]:

PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente y en cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Envigado certifica e informa que en la planta de personal de la Administración Municipal[3]: no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo de conformidad (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y ley 80 de 1993.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

[3] Señalar la o las que corresponda: 1. Es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio 3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente 4. No existen contratos vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir 5. Existe contrato con objeto igual pero autorizo expresamente la contratación, por cuanto (Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar), para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación.

Ahora bien, cuando las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurran, al ser las causales de contratación directa expresas y especiales frente a las otras modalidades de selección, y teniendo en cuenta que dicha modalidad de contratación permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la modalidad de selección aplicable en caso de concurrencia con la menor cuantía será la de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

Aunado a lo anterior la Ley 2474 de 2008 Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que **haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada** con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Ver la Sentencia del Consejo de Estado mediante Fallo fechado 7 de marzo de 2011, Rad. 2009-00070-00 (Exp. 37.044).

Por ser la empresa TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S, una institución privada, creada por documento privado el día 06 de diciembre de 2013 y registrado en cámara de comercio, cuyo objeto social refiere "la sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo y desarrollo humano" lo que cumple con el objeto del presente contrato, así mismo presenta experiencia para la prestación de servicios de educación en idiomas, la cual se constatara en el acta de verificación, por tal motivo, al no estar dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa, teniendo de presente que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo de conformidad al certificado de inexistencia de personal que se anexa al presente proceso, se suscribir el contrato bajo la presente modalidad para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: LÍNEA 1. Sumamos por la educación, la cultura y el bienestar para la realización humana y transformación social. Programa: 6.1.5: Educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. Tiene como objetivo "Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños, desde su nacimiento hasta los 6 años, en educación inicial, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en los que viven, favoreciendo las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos, a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado." Subprograma: 6.1.5.1 Proyecto: Tejiendo sueños, atención integral para la primera infancia.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

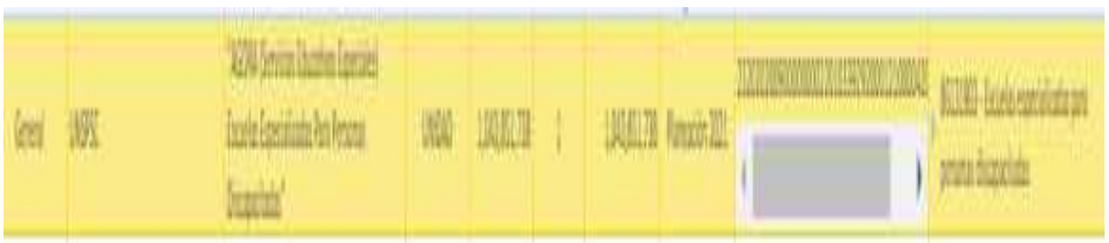
 Instituciones Educativas oficiales que cuentan con acompañamiento integral y psicopedagógico para la flexibilización curricular.

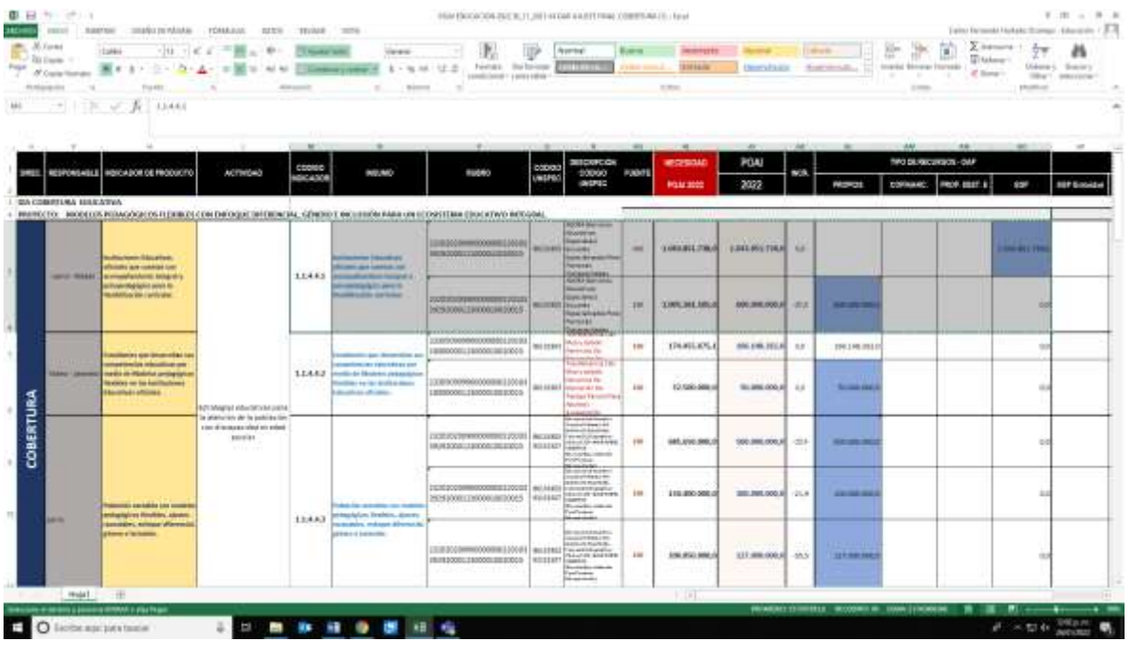
- Nombre y número del proyecto (en G+):

 Proyecto 15; Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, género e inclusión para un ecosistema educativo integral.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Estrategias educativas para la atención de la población con discapacidad en edad escolar

- Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 1. Instituciones Educativas oficiales que cuentan con acompañamiento integral y psicopedagógico para la flexibilización curricular; **código 86131903** y valor: $ 1.643.851.783





El proyecto tiene dos fuentes de financiación, SGP 1.043'851.738 y recursos propios son $600'000.000, lo cual se puede verificar en el cuadro en la parte sombreada

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660268

5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C ($1.643.851.783) con IVA excluido. Respaldado en los CDP Nº 20220536 RP por $600'000.000 Y CDP 20220525 SGP por $1.043'851.738 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022.

Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso	Valor
2320202009000000002201033929200012100004202015	SGP	$1.043.851.783
2320202009000000002201033929200012300001002015	PROPIOS	$600.000.000

Tipo de proyecto: Inversión: X Funcionamiento_

6. FORMA DE PAGO[4]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo Plan Anual de Caja (PAC) mes vencido, de la siguiente manera:

$ 1.643.851.783,00	MARZO	$ 182.650.198,00
	ABRIL	$ 182.650.198,00
	MAYO	$ 182.650.198,00
	JUNIO	$ 182.650.198,00
	JULIO	$ 182.650.198,00
	AGOSTO	$ 182.650.198,00
	SEPTIEMBRE	$ 182.650.198,00
	OCTUBRE	$ 182.650.198,00
	NOVIEMBRE	$ 182.650.199,00

Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000-2022, del 3 ENERO de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO SETENTA Y DOS (172) DÍAS a partir de la fecha de Inicio establecida en el SECOP II, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. UBICACIÓN[6]:

La ejecución del contrato se realizará en las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes del Municipio de Envigado. Por tema de emergencia sanitaria COVID – 19, se deberá validar la pertinencia de actividades presenciales en los establecimientos educativos. De no ser posible, se brindará la atención a través de plataformas digitales.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

[4] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora
[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Personal requerido
Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

La persona jurídica de derecho privado, debe tener un objeto social que corresponda con el objeto del contrato;.
Además debe contar con el personal requerido para la ejecución del contrato.

Requisitos de experiencia:

Para persona jurídica:

El proponente acredita una experiencia mínima de DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya **APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL**

- (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	COORDINADORA PEDAGÓGICA	**1 AÑO**	Actividades propias del contrato
1	ASESORA PEDAGÓGICA	**1 AÑO**	
23	PSICOLOGÍA	**1 AÑO**	Acompañamiento psicopedagógico al proceso de aprendizaje de la comunidad educativa
11	PEDAGOGÍA	**1 AÑO**	
7	TRABAJO SOCIAL	**1 AÑO**	
3	FONOAUDIOLOGÍA	**1 AÑO**	Componente de caracterización y evaluación diagnóstica certificada que permita dar soporte clínico al cargue en el SIMAT
2	FISIOTERAPEUTA	**1 AÑO**	
2	NEUROPSICOLOGÍA	**1 AÑO**	
1	PSIQUIATRÍA	**1 AÑO**	
1	NEUROLOGÍA	**1 AÑO**	
1	OTRAS CONSULTAS (NUTRICIÓN)	**1 AÑO**	Sensibilización, capacitación y orientación

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona jurídica[7]

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde) solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- Certificado de existencia y representación legal.
- La constitución de la sociedad deberá ser mínimo de 6 años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de 3 años
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN), para contratistas nuevos o en caso de alguna modificación.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (legible).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal.
- Propuesta técnica y económica
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado

[7] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11.2 Obligaciones Específicas:

1. Acompañar a los docentes y directivos en la realización de talleres focalizados e incorporar estrategias en el aula de clase para disminuir la tasa de repitencia escolar de los estudiantes que presentan diagnóstico, de acuerdo con el Decreto 366 de 2009, la Ley 1306 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 el impacto institucional de esta acción parte del apoyo permanente de los coordinadores académicos. **2.** Desarrollar procesos de sensibilización, formación y capacitación con la comunidad educativa en general en temas relacionados a la política y práctica Inclusiva Nacional y Municipal. **3.** Acompañar a las secretarias (auxiliares administrativas) de cada institución educativa oficial para realizar la revisión y actualización permanente en el sistema de matrícula (SIMAT) de acuerdo al anexo 6 A del Ministerio de Educación Nacional y a las caracterizaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. **4.** Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos oficiales. **5.** Elaborar, en compañía de los docentes de grado y de área, los protocolos correspondientes a las flexibilizaciones curriculares, las adecuaciones ambientales y los planes de ajuste razonable (PIAR) para los estudiantes que presentan discapacidad, trastornos específicos y/o talentos; así como acompañar la apropiación e implementación de las estrategias (comportamentales, pedagógicas, comunicativas y motrices) en las prácticas de aula y gestionar con otros sectores o entidades especializadas, según el caso. **6.** Elaboración y actualización de las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, trastornos específicos y/o talentos. **7.** Realización de diagnósticos apoyados por fonoaudiología, fisioterapia, psiquiatría, neurología y neuropsicología, los cuales se priorizan en la población estudiantil más vulnerable y que no cuenten con una afiliación a EPS**. 8.** Sensibilización y Capacitación a comunidad educativa en adecuados hábitos alimenticios. **9.** Orientación a Padres, Directivos y Docentes en el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales. **10.** Participar y brindar orientación en los diferentes comités, tales como: Comité de inclusión, Comité de evaluación y promoción, Comité de convivencia escolar y Comité de áreas académicas. **11.** Realizar actas donde se evidencie la

participación y orientaciones dadas en los diferentes comités y/o asesorías brindadas a la comunidad educativa en general. **12.** Acompañar la aplicación del Índice de Inclusión y el establecimiento de planes de mejoramiento centrados en la atención a la diversidad. **13.** Reportar oportunamente a los supervisores las diferentes anomalías que se presenten en el desarrollo de las actividades y que afectan el cumplimiento del objeto contractual. **14.** Articulación con los docentes orientadores y/o coordinador académico de cada institución educativa oficial para realizar el acompañamiento, seguimiento del proceso de implementación de flexibilizaciones curriculares y ajustes razonables a los estudiantes en condición diagnóstica y control de la documentación correspondiente al proceso y hacer la entrega del consolidado de las atenciones realizadas a los estudiantes por periodo académico. **15.** Realizar la caracterización del contexto de familia de cada Institución Educativa Oficial para generar espacios y encuentros de formación y capacitación con la comunidad educativa acorde a las necesidades identificadas. **16.** Brindar apoyo pedagógico a la población en edad escolar que se encuentra interna en el Hogar Elena y Juan y, a su vez, hace parte del sistema educativo público del municipio de Envigado.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

Persona jurídica:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**.**
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
6. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**.**
7. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado
8. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**
9. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
10. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad para la adecuada ejecución del contrato.
11. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
12. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo contratado, por medio del supervisor.
13. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
14. Hacer la liquidación del contrato.

15. Realizar oportunamente los pagos en las fechas establecidas previa supervisión de los requisitos exigidos.
16. Realizar constante supervisión con respecto a la calidad del servicio en relación con los Referentes Técnicos de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral, del Ministerio de Educación Nacional.
17. Acompañar y programar actividades en procesos de formación o actividades orientadas a mejorar la cualificación del talento Humano de la Política de Estado De Cero A Siempre.
18. Realizar monitoreo del proceso de inscripción y permanencia de beneficiarios.
19. Elaborar informes de seguimiento por el Supervisor.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Grupo de Adquisiciones La Secretaría de Salud ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

13. GARANTÍAS[8]

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	**10%** del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**20%** del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad Servicio	**10%** del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMLMV.**	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. (SI APLICA).

[8] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[9]

ACTIVIDADES NO SUJETAS. No se gravan las siguientes actividades con el Impuesto de Industria y Comercio:

> Artículo 16: entidades sin ánimo de lucro. Acuerdo No.030 (noviembre 26 de 2018) "por medio del cual se establecen beneficios tributarios en el municipio de Envigado"

 ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA.

Nota: Art. 466 EXENCIONES. Se exoneran del pago de este gravamen:

- Los contratos que se celebren con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, **o sin ánimo de lucro**

 ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Será a través de deducción de cada pago.

Nota: Art. 478 Exención. Están excluidos del pago de la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR":

- Los contratos celebrados con **personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

 ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-

[9] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** Será a través de deducción de cada pago.

Nota: Art. 491 Exención. Están excluidos del pago de la "Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado -IUE-", los siguientes contratos:

> **2**. Contratos que celebre el Municipio de Envigado en su administración central con las entidades públicas o con organizaciones no gubernamentales –ONG- y **sin ánimo de lucro.**

Parágrafo: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

APROBADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación

Elaboró	**Revisó y aprobó**
Nombre completo. Harry A. Gómez Nieto Cargo Abogado CT Dependencia Dirección de Compras –Secretaría General	Nombre completo MABEL BOLAÑOS DUARTE / LENIS ZAPATA YEPES Cargo PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Dependencia Secretaría de Educación